SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO VEINTE DE FEBRERO DOS MIL TRECE

En el Municipio de Jojutla, Morelos, siendo las once horas y cinco minutos del día veinte de Febrero del año dos mil trece, se reunieron los CC. Lic. Hortencia Figueroa Peralta, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. Manuel Valentín Juárez Policarpo, Síndico Municipal y los C.C. Gerardo Sánchez Mote, Abel Martínez Salgado, José Guadarrama Cárdenas, Guillermo Andrés Ramírez Ocampo, Norma Elvia Bucio Contreras, Atanasio Pérez Villalobos, Yazmin Del Rosario Pastrana Sánchez, Carlos Leana Neri y Verenice Castillo Miranda, en su calidad de Regidores Municipales en el Patio interior del H. Ayuntamiento Municipal de Jojutla, Morelos a efecto de llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo y con fundamento en el Articulo 30, Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos bajo el siguiente:----------

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

1.- Pase de lista de los integrantes del cabildo. ----------
2.- Declaratoria del Quórum Legal.----------
3.- Lectura y aprobación del orden del día.----------
4.- Aprobación del Acuerdo que crea el consejo consultivo de turismo del municipio de Jojutla, Morelos.----------
5.- Clausura de la sesión ----------

Se da inicio con la sesión, por la Ciudadana Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta e instruyó al secretario Municipal, Lic. Misael Domínguez Arce a efecto de que continúe con el desahogo de la presente sesión. El primer punto del orden del día se realiza el pase de lista de los integrantes del cabildo, encontrándose presentes los C.C. Lic. Hortencia Figueroa Peralta, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. Manuel Valentín Juárez Policarpo, Síndico Municipal y los C.C. Gerardo Sánchez Mote, Abel Martínez Salgado, José Guadarrama Cárdenas, Guillermo Andrés Ramírez Ocampo, Norma Elvia Bucio Contreras, Atanasio Pérez Villalobos, Yazmin Del Rosario Pastrana Sánchez, Carlos Leana Neri y Verenice Castillo Miranda, en su calidad de Regidores Municipales.----------

---

PRIMERO.- Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el C. Secretario Municipal realiza el pase de lista y encontrándose presentes todos los miembros que integran el cabildo del municipio de Jojutla, Morelos.----------

SEGUNDO.- Manifiesta el Secretario Municipal que existe el Quórum legal para celebración de la presente sesión ordinaria de cabildo.-------

TERCERO.- A continuación se procede a la lectura y aprobación del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del cabildo.----------

CUARTO.-En desahogo del cuarto punto del orden del día, sobre la aprobación del acuerdo que crea el consejo consultivo de turismo del municipio de Jojutla, Morelos, propuesta que fue entregada a los integrantes del cabildo del H. Ayuntamiento, por unanimidad de votos se emite el siguiente:----------

----------ACUERDO----------

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 113, TERCER PÁRRAFO Y ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 FRACCIONES II Y XXXIII, 55 FRACCIONES II Y XXX, 155 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, Y ----------

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

Que derivado de las actividades desarrolladas por esta Administración Pública Municipal, encaminadas al fomento turístico, así como a su orden y regulación, el H. Cabildo de Jojutla, Morelos tuvo a bien aprobar con fecha veinte de febrero del dos mil diez el Reglamento de Turismo Municipal el cual fue publicado el día veinticuatro de marzo del mismo año en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4790.----------

---

Así también, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, número 4664, de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, se publicó la "Ley de Turismo del Estado de Morelos", misma que en su artículo 15 fracción IV, inciso b), señalan como Integrantes del Sector Turístico del Estado de Morelos, del tipo Organismos de Carácter Mixto, a los "Consejos Municipales de Turismo"; Por esa razón, este Ayuntamiento de Jojutla, se ha dado a la tarea de crear su Consejo Consultivo de

Turismo, procurando que su integración sea lo más representativa posible, buscando con ello que, cuando el Consejo presente a este Cabildo algún proyecto o bien, dé respuesta a una consulta hecha con anterioridad, contenga la opinión de la mayoría de los sectores de la sociedad.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este H. Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:----------

----------**ACUERDO**----------

ARTÍCULO 1.- Se crea el Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Jojutla, como un órgano de asesoría y consulta del Ayuntamiento y de las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, en materia turística.----------

ARTÍCULO 2.- El Consejo Consultivo, tendrá la responsabilidad de conocer, atender y proponer la resolución de los asuntos en materia turística que le presente el Ayuntamiento, relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de los tres ámbitos de gobierno, así como definir los lineamientos y parámetros que regulen dicha actividad en el Municipio.----------

ARTÍCULO 3.- El Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Jojutla, estará integrado por:----------

I.- El Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Jojutla, como Presidente;----------

II.- El Regidor de la Comisión de Turismo del Ayuntamiento como Vicepresidente;----------

III.- El Director de Turismo del Ayuntamiento, como Secretario Técnico;----------

IV.- Un representante de la Asociación de Hoteles del Estado de Morelos (AHEM);----------

V.- Un representante de la Cámara Nacional de Restaurantes y Alimentos Condimentados en el Estado de Morelos (CANIRAC);---------

VI.- Un representante de la Asociación de Parques Acuáticos y Balnearios de Morelos A.C. (APABAM);----------

VII.- Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Jojutla, A.C. (CANACO);----------

VIII.- Un representante de COPARMEX;----------

IX.- Un representante de la Asociación de Grupos Empresariales del Sur de Morelos (AGES).----------

X.- Un representante de la Cámara Nacional de Auto Transporte de Pasaje y Turismo (CANAPAT);----------

Los miembros señalados en las fracciones IV a X tendrán la calidad de vocales.----------

Según los asuntos a tratar, el Consejo Consultivo podrá invitar, a través del Secretario Técnico, a servidores públicos, personas físicas e instituciones que estime convenientes, siempre que tengan competencia e interés, cuya opinión pueda ser de utilidad para el trámite o solución del asunto a tratar. Dichos invitados sólo tendrán derecho a voz.----------

ARTÍCULO 4.- Los integrantes del Consejo Consultivo tendrán derecho a voz y voto.----------

Los cargos del Consejo Consultivo serán honoríficos y por tanto, sus integrantes no recibirán remuneración, emolumentos, compensación o retribución alguna por su desempeño.----------

Los miembros del Consejo Consultivo, durarán en su cargo, desde la fecha de su nombramiento, hasta la revocación o sustitución por el organismo que lo designa.----------

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Consultivo, tendrá las siguientes atribuciones:----------

I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sean convocados;----------

II. Desempeñar las comisiones que se les encomiendan;----------

III. Presentar las sugerencias, estudios y proyectos que crean pertinentes para fortalecer el Sector Turismo en el Municipio;----------

IV. Dar continuidad y seguimiento a proyectos, acciones y programas aprobados, y----------

V.- Las demás que la Ley de Turismo del Estado de Morelos, el Reglamento de Turismo del Municipio y/o el Cabildo, le señalen.--------

ARTÍCULO 6.- El Consejo Consultivo sesionará de manera ordinaria, dentro de los primeros ocho días hábiles de cada mes, según el calendario aprobado por el propio Consejo, y extraordinariamente las veces que sea necesario, cuando sean requeridos por el Secretario Técnico o cuando lo soliciten por lo menos tres de los integrantes del Consejo. La citación se hará con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación.----------

El Consejo Consultivo sesionará con la mitad más uno de sus integrantes.----------
Las decisiones o acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple.
ARTICULO 7.- En el Reglamento Interior del Consejo, se señalarán, entre otras cuestiones, las facultades de sus integrantes, el desarrollo de las sesiones y los acuerdos de éste.----------

----------**T R A N S I T O R I O S**----------

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.----------
SEGUNDO.- En un plazo que no exceda los treinta días naturales, siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, deberá instalarse el Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Jojutla.---
TERCERO.- Dentro de los treinta días naturales posteriores a su instalación, el Consejo deberá presentar al Cabildo su Reglamento Interior, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.----------

---

Dado en el patio interior del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil trece.----------
Acto seguido, instruye la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta, al C. Secretario del Ayuntamiento, se envíe el presente acuerdo, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, para los efectos a que haya lugar.----------
QUINTO.- En cuanto al desahogo de este punto, en uso de la voz, la C. Presidenta Municipal, informa que al no haber más puntos para desahogar del orden del día, siendo las once horas con Veinte minutos, se declara formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión, firmando al margen y al calce, para todos los efectos legales que haya lugar.----------

---

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
Presidenta Municipal

LIC. MANUEL VALENTIN JUAREZ POLICARPO
Sindico Municipal

REGIDORES

C. JOSÉ GUADARRAMA CÁRDENAS

C. ABEL MARTÍNEZ SALGADO

LIC. GERARDO SÁNCHEZ MOTE

C. YAZMIN DEL ROSARIO PASTRANA SÁNCHEZ

LIC. ATANASIO PÉREZ VILLALOBOS

C. NORMA ELVIA BUCIO CONTRERAS

C. CARLOS LEANA NERI

C. GUILLERMO ANDRÉS RAMÍREZ OCAMPO

C. VERENICE CASTILLO MIRANDA

DOY FE

LIC. MISAEL DOMINGUEZ ARCE

Secretario Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JUTLA, MORELOS